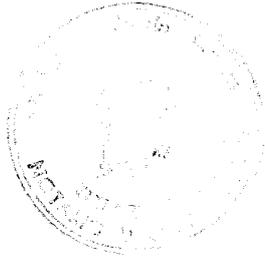


# Copia Certificada



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO,  
FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO**

**SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMPOSANTOS EL ORO  
CAMPORO S.A. - CUANTIAS: \$ 1'800.000,00  
(Capital Suscrito: 1'800.000,00; y, Capital  
Autorizado: \$ 2'361.600,00). - En la ciudad  
de Guayaquil, República del Ecuador, a los  
dieciséis días del mes de **Septiembre** del  
año **dos mil diez**, ante mí, doctor **VIRGILIO  
JARRÍN ACUNZO**, abogado y notario público  
decimotercero de este cantón, comparece el  
señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, de estado civil  
casado, de profesión economista, en nombre  
y representación de la compañía **CAMPOSANTOS  
EL ORO CAMPORO S.A.**, en su calidad de  
**PRESIDENTE**, además autorizado por la Junta  
General Universal Extraordinaria de  
Accionistas de la compañía celebrada el  
dieciséis de septiembre de dos mil diez,  
conforme lo acredita con el respectivo nom-  
bramiento y la copia certificada del acta,  
que me presenta y que se agregan como docu-  
mentos habilitantes al final de esta  
matriz; el compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en**

1 el cantón Samborondón y de paso por la ciudad  
2 de Guayaquil, con la capacidad civil y  
3 necesaria para celebrar toda clase de actos o  
4 contratos, y a quien de conocerlo personal-  
5 mente doy fe; bien instruido sobre el objeto  
6 y resultados de esta Escritura Pública de  
7 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJA-**  
8 **CIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL**  
9 **DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como  
10 queda indicado, con amplia y entera libertad,  
11 para su otorgamiento me presenta la Minuta  
12 que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**  
13 En el Protocolo de Escrituras Públicas que se  
14 encuentra a su cargo, sírvase incorporar una  
15 en la cual conste el Aumento de Capital Sus-  
16 crito y Pagado, Fijación de Capital Autorizado  
17 y Reforma Parcial del Estatuto Social de la  
18 compañía **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.**, que  
19 se celebra de conformidad con las cláusulas y  
20 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-**  
21 **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento del pre-  
22 sente instrumento público el Economista San-  
23 tiago Roca Arteta, en nombre y represen-  
24 tación de la compañía **CAMPOSANTOS EL ORO**  
25 **CAMPORO S.A.** en su calidad de Presidente y  
26 representante legal, conforme lo demuestra  
27 con la copia de su nombramiento que se  
28 agrega a la matriz de este instrumento como



1 documento habilitante y además autorizado  
2 por la Junta General Universal Extraor-  
3 dinaria de Accionistas de la compañía cele-  
4 brada el dieciséis de septiembre de dos mil  
5 diez, conforma consta de la copia certi-  
6 ficada del acta que también se agrega a la  
7 matriz de de este instrumento como docu-  
8 mento habilitante, para hacer las declara-  
9 ciones que más adelante constan. **CLÁUSULA**  
10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **CAM-**  
11 **POSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.** se constituyó  
12 bajo la denominación de Norso S.A. mediante  
13 escritura pública celebrada el tres de  
14 octubre de mil novecientos noventa y cinco  
15 otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del  
16 cantón Guayaquil, Abogado Fernando Tamayo  
17 Rigail, inscrita en el Registro Mercantil  
18 del mismo cantón, el siete de noviembre de  
19 mil novecientos noventa y cinco; b) Median-  
20 te escritura pública celebrada el veintidós  
21 de mayo de mil novecientos noventa y seis  
22 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón  
23 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala,  
24 inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
25 cantón, el tres de septiembre de mil nove-  
26 cientos noventa y seis, Norso S.A. se  
27 transformó a compañía de responsabilidad  
28 limitada, cambió su denominación por la de

1 Camposantos El Oro Camporo C. Ltda., refor-  
2 mó íntegramente su estatuto social y cambió  
3 su domicilio de Guayaquil a Machala;  
4 **c)** Mediante escritura pública celebrada el  
5 veintiséis de octubre de dos mil cinco  
6 otorgada ante el Notario Décimo Tercero del  
7 cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín  
8 Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil  
9 del cantón Machala, el veinte de febrero de  
10 dos mil seis, la compañía se transformó de  
11 compañía de responsabilidad limitada a  
12 sociedad anónima y reformó íntegramente su  
13 estatuto social; **d)** Mediante escritura  
14 pública celebrada el nueve de febrero de  
15 dos mil nueve otorgada ante el Notario  
16 Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor  
17 Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el  
18 Registro Mercantil del cantón Machala, el  
19 veintidós de septiembre de dos mil nueve,  
20 la compañía reformó íntegramente su esta-  
21 tuto social; **e)** La Junta General Extra-  
22 ordinaria Universal de Accionistas cele-  
23 brada el dieciséis de septiembre de dos mil  
24 diez, aprobó por unanimidad aumentar el  
25 capital suscrito y pagado, fijar el capital  
26 autorizado y reformar parcialmente el esta-  
27 tuto social, todo en los términos cons-  
28 tantes en el Acta de la referida Junta cuya

Guayaquil, 23 de septiembre de 2009

Señor Economista  
**SANTIAGO ROCA ARTETA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de 5 años.

De conformidad con el artículo Vigésimo Primero del estatuto social de la compañía a usted le corresponderá: a) representar individualmente a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente; b) convocar y presidir las Juntas Generales; c) otorgar poderes generales o especiales; d) adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, previa autorización de la Junta General; e) establecer la política general de la compañía; f) autorizar al Vicepresidente y al Gerente General de la compañía para la realización de actos o contratos que impliquen cambios en la política delineada por él; g) aprobar los reglamentos y manuales administrativos, operativos y de crédito de la compañía y definir las atribuciones de los diversos órganos administrativos y funcionarios; h) administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social; i) presentar anualmente a la Junta General un informe detallado sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes; j) hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; k) tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía; l) suscribir los resguardos, títulos de acciones y realizar la correspondiente inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas y las demás que le confiera la Junta General en su designación; y, m) en general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley para los administradores.

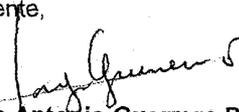
Mediante escritura pública autorizada por el Abogado Fernando Tamayo Rigail, Notario Vigésimo Sexto del cantón de Guayaquil, el 3 de octubre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de noviembre del mismo año, la Compañía se constituyó bajo la denominación **NORSO S.A.**; posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el Notario Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón de Guayaquil, el 22 de mayo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de septiembre del mismo año, la Compañía **NORSO S.A.** cambió de domicilio, se transformó en compañía de responsabilidad limitada, cambió de denominación por la de **Camposantos El Oro Camporo C. Ltda.**, prorrogó su plazo social y reformó íntegramente y codificó su estatuto social.

Mediante escritura pública autorizada por la Doctora Katya Murrieta Wong, notaria Vigésima Séptima del Cantón de Guayaquil, el 14 de agosto del año 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 20 de noviembre del mismo año, la Compañía **Camposantos El Oro Camporo C. Ltda.**, aumentó su capital y reformó su estatuto social; posteriormente, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, notario Décimo Tercero del cantón de Guayaquil el 26 de octubre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Machala el 20 de febrero del año 2006 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón de Machala el 24 de febrero del año 2006, se transformó la compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y reformó íntegramente y codificó el estatuto social.

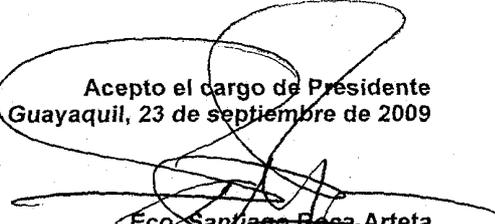
Finalmente, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, notario Décimo Tercero del cantón de Guayaquil, el 9 de febrero del año 2009, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 22 de septiembre del año 2009, la compañía reformó integralmente el estatuto social.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, suscribe.

Atentamente,

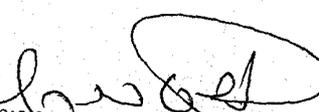
  
Sr. Jorge Antonio Guerrero Pino  
Secretario Ad-Hoc.

Acepto el cargo de Presidente  
Guayaquil, 23 de septiembre de 2009

  
Eco. Santiago Roca Arteta  
C.I. # 090844108-2

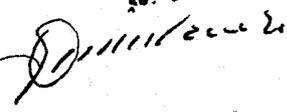
**CERTIFICO:** Que el presente Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.,** otorgado a favor de **EC. SANTIAGO ROCA ARTETA,** queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.284 y anotado en el Repertorio bajo el No. 2.287.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 8 de Octubre del 2.009

  
ABG. CARLOS MIGUEL CALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2366, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de.....<sup>UNA</sup>.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, **16 SET. 2010**



  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A. CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis día del mes de septiembre del año dos mil diez, siendo las doce horas, en el local ubicado en la Av. Rodolfo Baquerizo Nazur, Albocentro 5B Edificio D1, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.**, con la comparecencia de sus accionistas: **UNO)** La compañía **HORUS PARTNERS, INC.**, de nacionalidad panameña, representada de forma conjunta por su Presidente, Esteban Amador Altgelt, su Tesorero, Santiago Roca Arteta, y su Gerente, Elvira Ortega Maldonado de Arosemena, conforme lo acreditan con la respectiva Escritura Pública de Protocolización del Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad panameña denominada Horus Partners, Inc. cuya copia se agrega al expedienteillo de esta Junta, propietaria de setecientos noventa y nueve (799) acciones, con derecho a igual número de votos; **DOS)** Las sociedades **INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA, ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS) y OSIRIS PARTNERS INC.**, todas de nacionalidad panameña representadas por su Apoderado Especial, Jorge Guerrero Pino, conforme lo acredita con la carta poder que se agrega al expedienteillo de esta Junta, copropietarias de una (1) acción, con derecho a igual número de votos. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una. Los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía. **SEGUNDO:** Resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital. **TERCERO:** Fijar el capital autorizado. **CUARTO:** Resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social. **QUINTO:** Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública. Preside la Junta el Economista Santiago Roca Arteta, Presidente, y actúa como Secretario Ad – Hoc por designación de la Junta,



Jorge Guerrero Pino. El Presidente de la Junta, luego de constatar el quórum requerido, declaró instalada la sesión y solicitó al Secretario Ad – Hoc de la Junta elaborar el listado de los accionistas presentes y representados, con el número de acciones y número de votos que les corresponde, mismo que, firmado por el Presidente y el Secretario Ad – Hoc de la Junta, se agrega al expedientillo de esta Junta, luego de lo cual el Presidente de la Junta puso a consideración de los accionistas los puntos del orden del día, respecto de los cuales se resolvió por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de un millón ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'180,000.00) más, para que éste alcance la cantidad de un millón ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'180,800.00). **SEGUNDO:** La Junta resolvió que el aumento de capital se pague mediante la capitalización de un millón ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'180,000.00) provenientes de la cuenta "Aportes para Futuros Aumentos de Capital" que mantiene la compañía. Toda vez que la titular de dicha cuenta es la accionista Horus Partners, Inc., es ella quien suscribirá las acciones que se emitan como producto de este aumento de capital, esto es un millón ciento ochenta mil (1'180.000) acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una. Para este efecto las copropietarias de una acción, las sociedades Inversiones Emergentes Sociedad Limitada, ABP Corp. (American Business Promoters) y Osiris Partners Inc., renuncian a su derecho de preferencia. **TERCERO:** Fijar el capital autorizado en dos millones trescientos sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$2'361,600.00). **CUARTO:** Como consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social relativo al capital, que en lo sucesivo dirá:

**"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de un millón ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'180,800.00) dividido en un millón ciento ochenta mil ochocientas (1'180.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una. El capital autorizado de la compañía es de dos millones trescientos sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$2'361,600.00)."

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'C' and 'G' or similar, located at the bottom left of the page.

**QUINTO:** Autorizar al Presidente de la compañía, Santiago Roca Arteta, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de Camposantos el Oro Camporo S.A. Además se autoriza a los abogados Francisco Colmont Martínez, Gustavo Ortega Illingworth y/o Rosa Barre de Sánchez para que indistintamente realicen todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para la aprobación e inscripción del trámite en el Registro Mercantil. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta. Reinstalada la sesión con los accionistas presentes, se dio lectura a la presente acta, quienes la suscribieron en señal de aceptación. **f) Santiago Roca Arteta, Presidente de la Junta; f) Jorge Guerrero Pino, Secretario Ad – Hoc de la Junta; f) p. Horus Partners Inc., Accionista, Esteban Amador Altgelt, Presidente, Santiago Roca Arteta, Tesorero y Elvira Ortega Maldonado, Gerente; f) p. Inversiones Emergentes Sociedad Limitada, p. ABP Corp. (American Business Promoters) y p. Osiris Partners Inc., Accionistas, Jorge Guerrero Pino, Apoderado Especial.** Certifico que es fiel copia de la original.

  
JORGE GUERRERO PINO  
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA

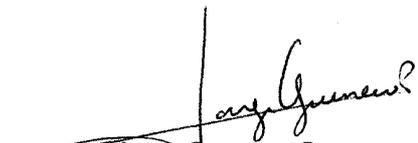


**LISTADO DE ACCIONISTAS PRESENTES Y ACCIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A. CELEBRADA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

<b>Accionista</b>	<b>Acciones</b>	<b>Valor Nominal</b>	<b>Clase</b>	<b>Votos</b>
p. Horus Partners, Inc. Esteban Amador Altgelt Presidente Santiago Roca Arteta Tesorero Elvira Ortega Maldonado Gerente	799	US \$1.00	Ordinarias y Nominativas	799
p. Inversiones Emergentes Sociedad Limitada p. ABP Corp. American Business Promoters p. Osiris Partners Inc. Jorge Guerrero Pino Apoderado Especial	1	US \$1.00	Ordinarias y Nominativas	1
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>			<b>800</b>



**SANTIAGO ROCA ARTETA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**JORGE GUERRERO PINO**  
SECRETARIO AD – HOC DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 0991332901001  
**RAZON SOCIAL:** CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.  
**NONBRE COMERCIAL:** PARQUE DE LA PAZ  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** ROCA ARTETA SANTIAGO  
**CONTADOR:** ULLAURI ASTUDILLO MARIANA DE JESUS

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 07/11/1996      **FEC. CONSTITUCION:** 07/11/1996  
**FEC. INSCRIPCION:** 28/11/1996      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 15/09/2006

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE VENTA DE BIENES INMUEBLES MEMORIALES.

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: EL ORO    Cantón: MACHALA    Parroquia: MACHALA    Calle: AV 25 DE JUNIO    Número: SIN    Intersección:  
JUNIN    Edificio: CARDENAS    Oficina: 201    Referencia ubicación: EDIFICIO CARDENAS    Teléfono Trabajo: 072963001  
Fax: 072963001

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	REGIONAL EL ORO EL ORO	CERRADOS:	0
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	

Usuario: MSMC16082008    Lugar de emisión: MACHALA AVENIDA 8 DE    Fecha y hora: 15/09/2006

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991332901001  
 RAZON SOCIAL: CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/11/1998  
 NOMBRE COMERCIAL: PARQUE DE LA PAZ FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES DE VENTA DE BIENES INMUEBLES MEMORIALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: AV. 25 DE JUNIO Número: SIN Intersección: JUNIO  
 Referencia: EDIFICIO CARDENAS Edificio: CARDENAS Oficina: 201 Teléfono Trabajo: 072883001 Fax: 072883001

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 30/08/2005  
 NOMBRE COMERCIAL: FUNERARIA PARQUE DE LA PAZ FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 SERVICIOS EXEQUIALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: SANTA ROSA Número: 1736 Intersección: AV. 25 DE JUNIO  
 Referencia: FRENTE A LA BOUTIQUE MABEL Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072838343 Teléfono Trabajo: 099431173

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 15/09/2009  
 NOMBRE COMERCIAL: PARQUE DE LA PAZ FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ACTIVIDADES DE VENTA DE BIENES INMUEBLES MEMORIALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Calle: SUCRE Número: SIN Intersección: JOSE MARIA OLLAGUE Y MODESTO C Referencia: JUNTO AL CUERPO DE BOMBEROS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 072844298

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MSMO18062008 Lugar de emisión: MACHALA AVENIDA 9 DE Mayo Fecha y hora: 15/09/2009

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2380 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 364 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de.....*una*.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: indeterminada.- Cuayaquil, **16 SET. 2010**



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
 Notario Decimo Tercero  
 Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE PASAPORTOS, IDENTIFICACION Y CEELESTACION

CEDULA CIUDADANIA 090844108-2

ROCA ARTETA SANTIAGO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

15 ENERO 1966

0047 12575 M

PICHINCHA/QUITO

SANCHEZ SUAREZ 1966



EDIATORIWA\*\*\*\*\* VA44312442

ZASADO GHSILAINE ORTEGA ANADOR

CELENDABELA ESTUDIANTE

JORGE ROCA

LULIA ARTETA

QUAYQUIL 26/09/2008

26/08/2020

REN 0220949

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

190-0589 NUMERO

0908441082 CEDULA

ROCA ARTETA SANTIAGO

QUAYAS QUAYQUIL  
 PROVINCIA CANTON  
 TARGUI TARGUI  
 PARROQUIA ZONA

*Virgilio Jarrin Acunzo*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

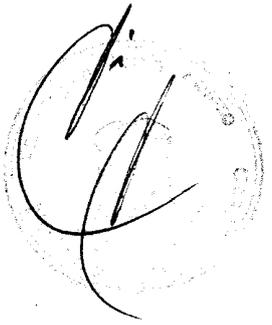
Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de.....*una*.....fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: indeterminada.- Guayaquil, **16 SET. 2010**



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
 Notario Decimo Tercero  
 Guayaquil



Septiembre 16 de 2010

SEÑORES  
CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.  
GUAYAQUIL.

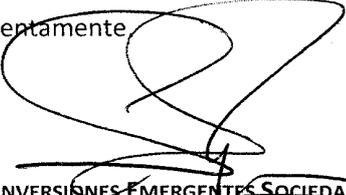
De mis consideraciones:

La presente tiene por objeto comunicarles que concedemos poder especial, a favor de Jorge Guerrero Pino, para que a nombre y en representación de nuestras representadas, las sociedades de nacionalidad panameña denominadas **ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)**, **INVERSIONES EMERGENTE SOCIEDAD LIMITADA** y **OSIRIS PARTNERS INC.** asista a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, misma que ha de celebrarse el día de hoy, y ejerza el derecho a voto en los términos que les sean más convenientes a nuestra representada respecto de los puntos del orden del día a tratarse en dicha Junta:

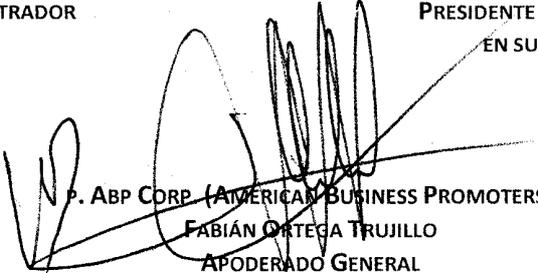
- PRIMERO:** Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.
- SEGUNDO:** Resolver sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital.
- TERCERO:** Fijar el capital autorizado.
- CUARTO:** Resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social.
- QUINTO:** Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública.

El presente poder se extiende para representar una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) de la cual nuestras representadas son copropietarias y da derecho a un voto.

Atentamente

  
P. INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA  
SANTIAGO ROCA ARTETA  
ADMINISTRADOR

  
P. OSIRIS PARTNERS INC.  
ESTEBAN AMADOR ALTGELT Y HUGO BRAVO SERKOVIC  
PRESIDENTE Y SECRETARIO  
EN SU ORDEN

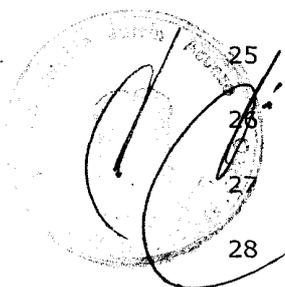
  
P. ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)  
FABIÁN ORTEGA TRUJILLO  
APODERADO GENERAL



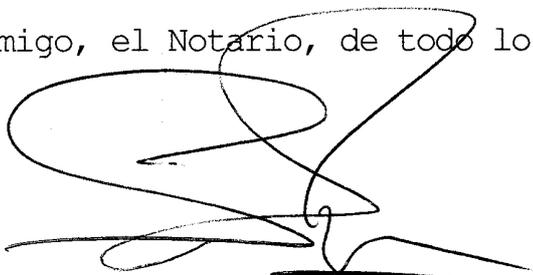


1 copia certificada se agrega a la matriz del  
2 presente instrumento como documento habi-  
3 litante. **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:**

4 Con los antecedentes expuestos, el Econo-  
5 mista Santiago Roca Arteta, en su calidad  
6 de Presidente de la compañía **CAMPOSANTOS EL**  
7 **ORO CAMPORO S.A.**, debidamente autorizado  
8 por la Junta General Extraordinaria Uni-  
9 versal de Accionistas, declara bajo jura-  
10 mento lo siguiente: **UNO)** Que se aumentó el  
11 capital suscrito y pagado de la compañía,  
12 se fijó el capital autorizado y se reformó  
13 parcialmente el Estatuto Social en los  
14 términos y condiciones constantes en el Acta  
15 de la Junta General Extraordinaria Universal de  
16 Accionistas celebrada el dieciséis de septiem-  
17 bre de dos mil diez; **DOS)** Que su representada  
18 no es contratista del Estado ni de ninguna de  
19 sus instituciones. Agregue usted Señor Notario  
20 las demás cláusulas de estilo que consulten la  
21 eficacia y validez de este instrumento público.  
22 Deje constancia que la Junta General Universal  
23 Extraordinaria de Accionistas de la compañía  
24 autorizó a los abogados Francisco Colmont  
25 Martínez, Gustavo Ortega Illingworth y Rosa  
26 Barre de Sánchez para que indistintamente  
27 realicen todas las diligencias y peticiones  
28 necesarias en este trámite para obtener su



1 aprobación y su posterior inscripción en el  
2 Registro Mercantil correspondiente.- (Firma-  
3 do).- **ABOGADO FRANCISCO COLMONT M.**- Registro  
4 número trescientos catorce - GUAYAS. **(HASTA AQUÍ**  
5 **LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro  
6 formando parte integrante de la presente escri-  
7 tura, la copia certificada del Nombramiento del  
8 Gerente General, y Junta General Universal  
9 Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía  
10 interviniente.- El compareciente me presentó  
11 sus respectivos documentos de Identificación  
12 Personal.- Leída que le fue la presente  
13 escritura pública de principio a fin y en alta  
14 voz, por mí el Notario al interviniente, éste  
15 la aprobó en todas y cada una de sus partes, se  
16 afirmó, ratificó y firma en unidad de acto y  
17 conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-



21 **p. CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A**

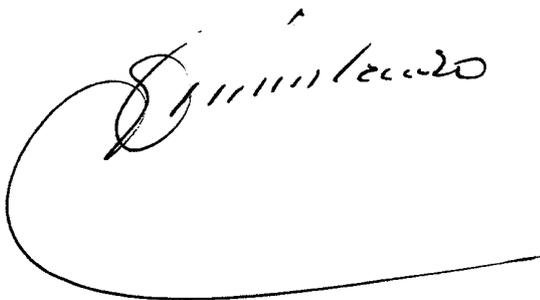
22 **f) ECON. SANTIAGO ROCA ARTETA**

23 **Presidente**

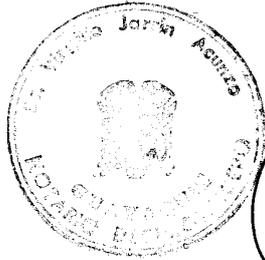
24 C.C. # 090844108 - 2

25 C.V. # 190 - 0589

26 RUC # 0991332901001



otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A., que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil



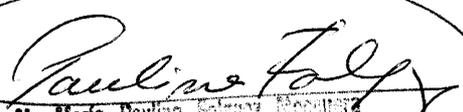
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-DIC-W-10-0432 de fecha 22 de Diciembre del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Machala, al margen de la matriz de fecha 16 de Septiembre del 2010.- Guayaquil, 29 de Diciembre del 2010.



*Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL

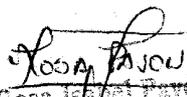
**DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada **NORSO S.A.**, de fecha 3 de Octubre del año 1.995, otorgada ante el Abogado Fernando Tamayo Rigail Notario Vigésimo Sexto consta que con fecha 1 de Febrero del 2.006 según Escritura Pública otorgada ante el notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Virgilio Jarrín Acunzo cambió de denominación a “Camposantos el Oro Camporo C. Ltda.”, según anotación marginal del 9 de Febrero del 2.006. En esta fecha según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. SC.DIC.M.10.000432, emitida el 22 de Diciembre del 2.010 por el Abogado Joffre Rodríguez Rizzo, Intendente de Compañías de Machala, tomo nota de la aprobación de la Escritura de Aumento de Capital Suscrito y Pagado, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el 16 de Septiembre del 2010.

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2.010.-

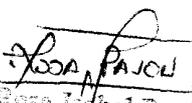
  
Ab. María Paulina Felpez Macuora  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.10.0432, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 22 de Diciembre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.549 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.756.- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-

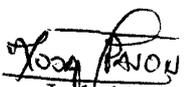
  
Dña. Rosa Isabel Pavón Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, treinta de Diciembre dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

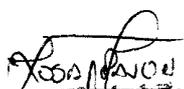
  
Dña. Rosa Isabel Pavón Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una Copia de la Escritura antes referida y una

Copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A.**- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-

  
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Cambio de Domicilio, Transformación, Cambio de Denominación prorroga de plazo, Reforma integral y codificación de Estatutos de la Compañía NORSO S.A., a foja No. 2.470 del Registro Mercantil del año 1.996; y, al margen de la última Escritura pública de Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO S.A., a foja No.7.936 del Registro Mercantil del año 2.009.- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil Suplente.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
Dra. Rosa Isabel Pavón Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA